



N° int.: 2091310

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 127/72

ARICA, 21 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Remberto Hector CRUZ LOVERA nacido el 04/11/1967 en Bolivia, documento nacional identidad 2698172 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 29 de Octubre de 2009, según lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 3368 de fecha 23 de noviembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 1258, de fecha 30 de octubre de 2009, de la Brigada Antinarcóticos de Arica por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

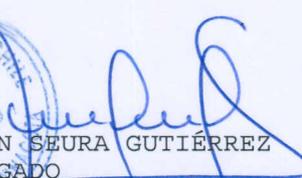
1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Remberto Hector CRUZ LOVERA de nacionalidad BOLIVIANA.

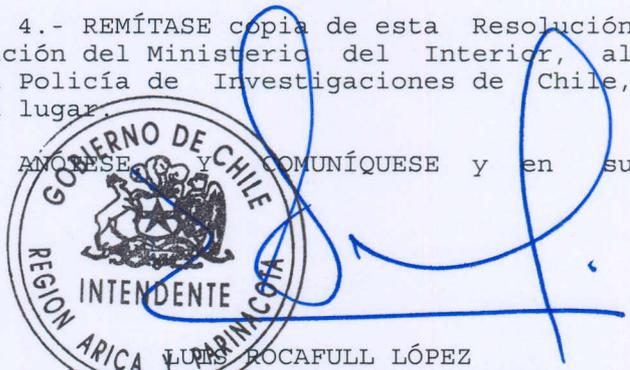
2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.


CRISTIAN SEURA GUTIÉRREZ
ABOGADO
UNIDAD JURÍDICA Y EXTRANJERÍA
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA


LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/CSG/lcl
[9271] 21/01/2010